

Esta Navidad la publicidad engañosa puede ser multada hasta con más de 3 millones de soles

- ✓ **En la campaña #NavidadSegura2021 la institución monitorea la publicidad comercial para prevenir afectaciones a los consumidores.**

En el marco de la campaña informativa #NavidadSegura2021 y, como parte de su política de colocar al ciudadano al centro de sus servicios, el Indecopi informó que una publicidad que difunda ofertas que no sean ciertas, podría ser considerada como un acto de engaño y sancionada por la Comisión de Fiscalización de la Competencia Desleal.

La campaña se realiza, además, para sensibilizar a la población sobre la importancia de informarse antes de decidir una compra, generar conciencia sobre el consumo responsable y la importancia de tener ciudadanos informados.

En ese sentido, la institución informó que la Secretaría Técnica de dicha Comisión, monitorea permanentemente la publicidad sobre ofertas y promociones, con énfasis a las que se difunden por la Internet, para verificar que no sean engañosas y reflejen una auténtica ventaja para los consumidores que deciden realizar sus compras en esta época del año.

Como se sabe, las promociones u ofertas son definidas como aquellas acciones destinadas a incentivar la transacción de bienes o servicios en condiciones excepcionales y temporales. Es decir, la promoción debe ser más ventajosa respecto de las condiciones ordinarias o estándar en que se ofrece. Pueden consistir en reducción de precios, incremento de la cantidad de unidades, concursos, sorteos, canjes u otros similares¹.

La detección de una publicidad que difunda una oferta o promoción con una supuesta rebaja o descuento en el precio, cuando en realidad no lo es, podría constituir un acto de engaño y ser sancionada con una multa de hasta 700 UIT, equivalente a S/ 3 080 000 (tres millones ochenta mil soles).

Mecanismos de reclamo

- La ciudadanía puede informar, sin costo alguno, sobre alguna publicidad engañosa al correo electrónico: consultas-ccd@indecopi.gob.pe
- Ante cualquier vulneración de sus derechos, los consumidores pueden hacer sus denuncias o reclamos, consignando las pruebas o indicios que pudieran encontrar, comunicándose a los siguientes canales de atención:
 - Formulario web 'Vigilancia Ciudadana': <https://cutt.ly/jjW4l8m>
 - Servicio Reclama Virtual: <https://enlinea.indecopi.gob.pe/reclamavirtual/>
 - Las líneas telefónicas 224 7777, para Lima, y el 0 800 4 4040, para regiones.
 - Correo electrónico: sacreclamo@indecopi.gob.pe para consultas y reclamos.

Lima, 07 de diciembre de 2021

¹ Dicha definición de promoción de ventas se encuentra establecida en el inciso h) del artículo 59 de la Ley de Represión de la Competencia Desleal.